



## ANUNCIO

### CONVOCATORIA DE CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN 2026.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 07/05/2026 por el que se aprueba la convocatoria del Concurso Creación Isora Joven 2026, en régimen de concurrencia competitiva, destinado a las personas jóvenes empadronados y/o que estén cursando estudios en centros educativos del municipio con edades comprendidas entre 12 y 25 años.

BDNS: 904435

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904435>)

#### **Primero.- Concursantes.**

Podrán participar de manera individual jóvenes de entre 12 y 25 años que estén empadronados en Guía de Isora o que estudien en centros educativos del municipio.

Los participantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, que no se encuentran incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante la cumplimentación y firma del modelo de declaración responsable que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, y será requisito imprescindible para la participación en el procedimiento.

Los premios se dividen en dos categorías:

- Personas nacidas entre los años 2008 y 2014 (12 a 18 años).
- Personas nacidas entre los años 2001 y 2007 (de 19 a 25 años)

#### **Segundo.- Objeto de la subvención.**

La presente convocatoria tiene por objeto poner en marcha el CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN 2026 de Guía de Isora, que pretende potenciar la participación de todas las personas jóvenes de Guía de Isora, para que puedan demostrar su sensibilidad creadora y creatividad a partir de historias e ilustraciones próximas a su día a día .

El concurso consta de cuatro modalidades:





## Relato Corto – Poesía - Dibujo - Fotografía.

Será condición irrenunciable incluir en las obras algún elemento vinculado a la identidad de Guía de Isora: lugares, tradiciones, vivencias, preocupaciones, fortalezas o experiencias cotidianas.

Cada participante podrá presentar una única obra por modalidad.

Para garantizar el anonimato, las obras no deberán contener nombre ni firma. Se presentarán en sobre cerrado completamente en blanco.

En el interior del sobre deberá incluirse:

La obra.

El Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado.

Fotocopia del DNI o NIE.

Declaración responsable, firmada.

En caso de menores de edad:

Fotocopia del DNI o NIE padre, madre o tutor legal.

Fotocopia del Libro de Familia o documento acreditativo de la tutoría legal.

Firma del representante legal en el Anexo I y en la declaración responsable.

Estos documentos deben presentarse conjuntamente bajo el mismo número de registro. En el momento del registro: El personal asignará un número de identificación, el cual, se anotará en el sobre.

### **Tercero. Bases Reguladoras:**

Las Bases Reguladoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 129, de 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Cuarto- Cuantía.**

La cuantía prevista para la concesión de los premios, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2026, asciende al importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800 €).

La concesión de los premios se estipula en la aplicación presupuestaria 2026.33700.48900, resultando que dicha cantidad figura recogida en el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para la anualidad 2026, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2026-0311, de 30 de enero de 2026.





#### **Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria será de (30) treinta días, contando a partir del día siguiente en que se produzca la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que la solicitud no reúna los datos correspondientes o adolezca de cualquier otro defecto subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar de presentación será el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora (<https://guiadeisora.sedelectronica.es/>).

En Guía de Isora a,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

